

DECISIÓN DE LA COMISIÓN

de 25 de marzo de 1988

que modifica la Decisión 85/331/CEE, relativa a la salida al mercado en la Isla de Man de la mantequilla de existencias de intervención del Reino Unido

(El texto en lengua inglesa es el único auténtico)

(88/249/CEE)

LA COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS,

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Económica Europea,

Visto el Reglamento (CEE) nº 804/68 del Consejo, de 27 de junio de 1968, por el que se establece la organización común de mercados en el sector de la leche y de los productos lácteos⁽¹⁾, cuya última modificación la constituye el Reglamento (CEE) nº 3904/87⁽²⁾, y, en particular, el apartado 7 de su artículo 6,Considerando que la Decisión 85/331/CEE de la Comisión⁽³⁾, modificada por la Decisión 87/444/CEE⁽⁴⁾, establece la salida al mercado a precio reducido en la Isla de Man de la mantequilla de existencias de intervención del Reino Unido destinada a la fabricación de productos de pastelería, helados y otros productos alimenticios;

Considerando que el apartado 2 del artículo 1 de la Decisión 85/331/CEE establece que deberá venderse una cantidad total de 100 toneladas de mantequilla durante el período comprendido entre el 1 de abril de 1985 y el 31 de marzo de 1988; que, teniendo en cuenta las cantidades que quedan por vender, conviene prorrogar dicho período durante 12 meses;

Considerando que las medidas previstas en la presente Decisión se ajustan al dictamen del Comité de gestión de la leche y de los productos lácteos,

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

Artículo 1

En el apartado 2 del artículo 1 de la Decisión 85/331/CEE, se sustituirá la fecha del « 31 de marzo de 1988 » por la del « 31 de marzo de 1989 ».

Artículo 2

El destinatario de la presente Decisión será el Reino Unido.

Hecha en Bruselas, el 25 de marzo de 1988.

Por la Comisión

Frans ANDRIESSEN

Vicepresidente⁽¹⁾ DO nº L 148 de 28. 6. 1968, p. 13.⁽²⁾ DO nº L 370 de 30. 12. 1987, p. 1.⁽³⁾ DO nº L 173 de 3. 7. 1985, p. 24.⁽⁴⁾ DO nº L 240 de 22. 8. 1987, p. 33.